



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN

Política Mejora Normativa

2022-2023

Oficina Asesora Jurídica
Gestión Contractual

Versión 1




**Salvemos Juntos
a Cartagena**

Tabla de Contenido



1.	Introducción	3
2.	Objetivo de la Guía	5
3.	Alcance de la Guía	6
4.	Descripción de la Política	8
5.	Marco Conceptual	13
6.	Marco de Referencia	14
7.	Herramientas de Implementación	15
8.	Implementación de la Política	16
9.	Actividades con Potencial Mejoramiento	18





Introducción

1

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, buscando mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de esta en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna.

La **GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA**, busca promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, con el fin de obtener normas expedidas del órdenes territorial, revistiéndolas con los criterios de calidad técnica y jurídica, resultando ser eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y facilitando la capacidad normativa local.

Por lo cual, se debe mencionar, que para el estado colombiano la regulación primaria está en cabeza del Congreso de la República, entidad encargada de emitir y modificar las leyes (CP, Art. 114), así como los actos legislativos mediante los cuales el Congreso de la República modifica la Constitución Política (CP, Art. 374). La regulación secundaria corresponde a la Rama Ejecutiva, y se emite a través de actos administrativos de contenido general y abstracto que pueden tomar la forma de instrumentos normativos como decretos, resoluciones, directivas o circulares, entre otras.

A nivel territorial, las asambleas departamentales y los consejos municipales emiten, respectivamente, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales y finalmente, las gobernaciones y las alcaldías pueden expedir Actos Administrativos como Decretos, Resoluciones y Circulares.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, la Administración Pública está conformada por el orden central y el orden descentralizado, las cuales dictan disposiciones normativas de carácter general o específica, dependiendo del grupo objetivo a los que se irradie la norma. Los órganos principales de la Administración Pública son la Presidencia de la República, los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias. A su vez, las Gobernaciones, las Alcaldías, las Secretarías de Despachos y los Departamentos Administrativos son los organismos principales de la Administración Pública a nivel territorial.



La Ley 3 de 1991, creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por entidades públicas y privadas que cumplen funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza, y dispuso que las entidades integrantes del sistema de vivienda actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional y sus respectivos Planes de Desarrollo.

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena CORVIVIENDA, es un establecimiento público del orden distrital creado mediante el Acuerdo No. 037 de 1991 proferido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto misional está enfocado en la superación de la pobreza extrema y la desigualdad, y la construcción de comunidad, desde la promoción al derecho fundamental a la vivienda digna, a la propiedad y a un hábitat sostenible.

De acuerdo con lo anterior, al ser CORVIVIENDA una entidad del orden descentralizado, tiene por objeto ejecutar en todo el territorio del Distrito de Cartagena de Indias la Política Pública en materia de Vivienda Urbana, Rural e Insular en los términos previstos en la Ley 9ª de 1989, la Ley 3ª de 1991 y la Ley 388 de 1997, así como las demás normas que la modifiquen o adicionen, promoviendo también las Organizaciones Populares de Vivienda. La presente política busca atenuar los efectos negativos generados por las diferentes situaciones presentadas por la falta de regulación distrital en materia de vivienda.



Objetivo de la guía

2

El objetivo de la **GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA** tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por el del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena CORVIVIENDA revistan los parámetros de calidad técnica, jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica, y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

Es compromiso nuestro la expedición, producción, aplicación y socialización de normas con calidad, generando inventarios normativos acordes, procurando la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico.

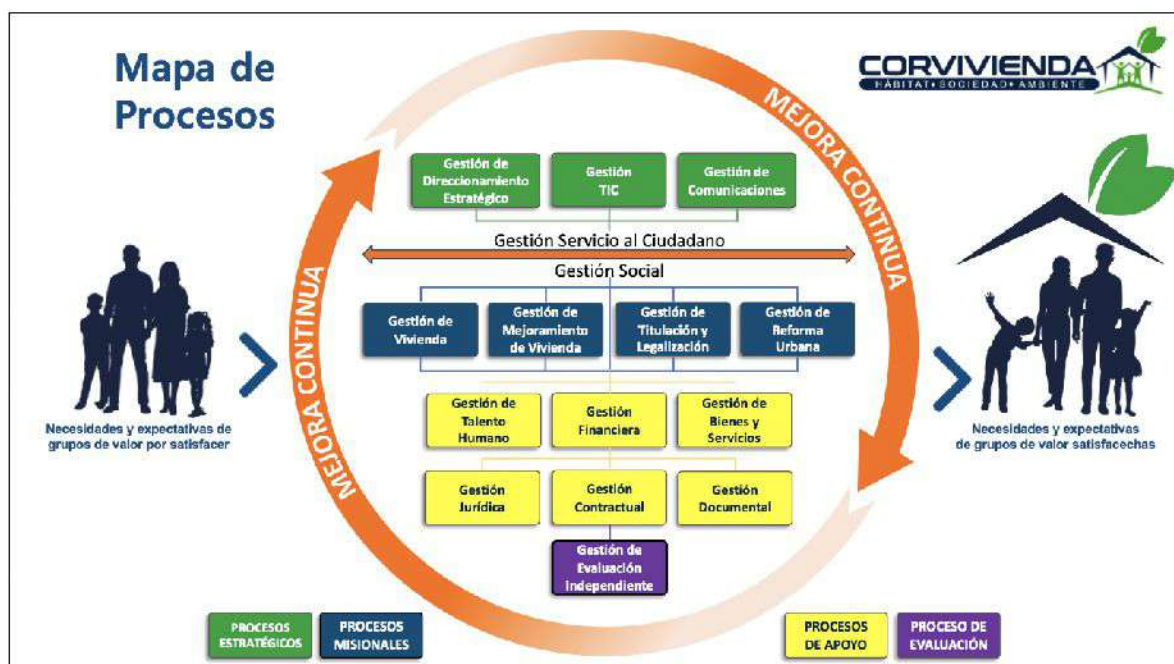
La política es liderada a nivel nacional por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y el Departamento Nacional de Planeación, al interior de la entidad por el Proceso de Gestión Jurídica de la Oficina Asesora Jurídica, con el acompañamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

3

Alcance de la guía

La **GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA**, será aplicable a todos los funcionarios y contratistas del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena **CORVIVIENDA**, orientada a fortalecer la expedición de normas con calidad técnica y jurídica, procurando un inventario eficiente normativamente.

De acuerdo con el mapa de procesos de la entidad, las dependencias y procesos implicados, son las siguientes respectivamente: Oficina Asesora Jurídica a través del Proceso de Apoyo Gestión Jurídica.



Teniendo en cuenta lo anterior, se plantean los Roles, Funciones y Responsables de la Guía de implementación de la Política de Mejora Normativa.



Dimensión de MIPG	Rol	Función	Responsable
Dimensión 3 Gestión con valores para resultados/ Mejora Normativa	Líder de la Política de Mejora Normativa	Emitir las normas, manuales, guías y la metodología de seguimiento y evaluación para la implementación de la política de Fortalecimiento organizacional, en las entidades públicas del orden nacional y territorial.	Ministerio de Justicia y del Derecho Departamento Nacional de Planeación
	Responsable Institucional de la Política Mejora Normativa	Responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Mejora normativa. Debe garantizar el desarrollo integral de la política al interior de sus entidades, entendiendo que esta es un eje transversal y apalancado de su gestión interna, que apoya el desarrollo de las políticas de gestión y desempeño institucional.	Jefe Oficina Asesora Jurídica / Líder Proceso Gestión Jurídica
	Responsable de orientar la Implementación de la Política Mejora Normativa	Orientar la implementación y operación de todas las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Descripción de la Política

4

La **POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA** tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

En Colombia, la mejora normativa se ha venido trabajando desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, dadas sus funciones misionales, en aras de proponer lineamientos para la formulación de política y metodologías para asegurar que la producción normativa de la administración pública sea coherente, racional y simplificada, con el propósito de ofrecer seguridad jurídica. Ahora bien, la política de Mejora Normativa sienta sus bases en el Documento CONPES 3816 de 2014 Mejora Normativa: Análisis de Impacto, cuyo objetivo es generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política. Posteriormente, la política se incluyó en el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, específicamente, en el Pacto de Emprendimiento, línea de “Estado Simple: menos trámites, regulación clara y más competencia”.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se establecieron tres objetivos respecto a la política de mejora regulatoria: 1) establecer el Análisis de Impacto Normativo ex ante, para mejorar la calidad de la nueva regulación), 2) adoptar buenas prácticas de revisión y simplificación de la regulación existente, y finalmente, 3) fortalecer los mecanismos de participación y transparencia en el desarrollo de la regulación.

Para la implementación de esta política, se deben tener en cuenta las siguientes fases del ciclo de gobernanza regulatoria, el cual permite brindar una lectura integral de todas y cada una de las fases, los actores, las herramientas y las instituciones que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente.



PLANEACIÓN: AGENDA REGULATORIA

La Agenda Regulatoria es una herramienta de planeación normativa cuyo objetivo es indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir el siguiente año para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados. La agenda promueve la transparencia, la coordinación interinstitucional y la construcción participativa de las propuestas regulatorias. El proyecto de Agenda Regulatoria se debe presentar en el formato suministrado por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, en el cual se incluye la siguiente información para cada proyecto normativo:

1. Información institucional
2. Información del proyecto de regulación
3. Publicación para la participación ciudadana
4. Envío a Presidencia

La Agenda Regulatoria es la primera etapa del ciclo de gobernanza regulatoria en la cual las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben identificar los asuntos relativos a su sector que merecen una posible intervención regulatoria. En esta planeación se debe incluir la participación de los sujetos regulados e interesados para definir una agenda de trabajo regulatoria que apunte a satisfacer el interés general.

DISEÑO DE LA REGULACIÓN: ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (AIN)

La decisión de intervenir debe tener una motivación o un fundamento que demuestren, como mínimo, la necesidad de intervención y el problema por resolver. Las autoridades que emitan una regulación deben seguir unos principios técnicos para diseñar e implementar los diferentes instrumentos normativos, a fin de asegurar que cumpla de manera eficaz los objetivos de política pública. Para llevar a cabo lo anterior, existen herramientas metodológicas como las que se exponen a continuación.

El AIN es una metodología que permite, de manera previa a la intervención del Gobierno Nacional, evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y en general, de calidad. Específicamente, esta herramienta permite tomar decisiones que evidencien que los beneficios de la intervención (regulatoria o no) justifican los costos, en aras de una mayor eficiencia económica y social.



El AIN permite una participación temprana de los sujetos regulados y de los grupos de interesados, antes, durante y al finalizar el estudio técnico, de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Definición del problema.
2. Definición de los objetivos.
3. Definición de las alternativas.
4. Evaluación de las alternativas.
5. Elección de la mejor alternativa.
6. Diseño de la implementación y del monitoreo.
7. Consulta pública.

CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

La consulta pública busca hacer participe a la ciudadanía en la construcción de lo público por medio de la disposición de espacios institucionales que faciliten el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Dentro del marco de la Política de Mejora Normativa, el proceso de producción, implementación y revisión de las regulaciones debe adherirse a los principios de gobierno abierto, considerando la transparencia y la participación de los grupos de interés, con el fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público. Para que la consulta pública sea efectiva, se recomienda involucrar a los sujetos regulados e interesados desde la etapa temprana del diseño de la norma. Al involucrar a los interesados, aumentan los niveles de cumplimiento de la norma cuando ésta ya se encuentre expedida.

De conformidad con las normas vigentes, la expedición de decretos, reglamentos técnicos y resoluciones de comisiones de regulación debe contemplar un periodo de consulta pública, durante el cual se reciben comentarios de los ciudadanos y de los terceros interesados. Estos comentarios deben ser analizados y considerados, y, finalmente, la entidad debe responder indicando en qué medida se incorporaron los comentarios, o el motivo por el cual estos no dan a lugar.

Por otra parte, el DNP está trabajando en el desarrollo del Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP), una plataforma única que permitirá a todos los ciudadanos participar en el proceso de elaboración de las normas de las entidades de la Rama Ejecutiva de orden nacional, para presentar sus comentarios, sus observaciones y sus propuestas alternativas, lo cual refleja la etapa de consulta pública. Dicha plataforma generará mayor transparencia tanto en la agenda regulatoria como en la elaboración de las normas. El SUCOP, además, permitirá una participación más informada, tomando en cuenta que en la plataforma se publicarán no solo los proyectos normativos, sino sus estudios técnicos y demás documentos, para permitir a los ciudadanos y los empresarios participar en el diseño de normas justas y de calidad.



Para conocer cuál es el proceso de consulta pública aplicable, se debe tener en cuenta si la norma que se pretende expedir es un decreto, una resolución, un reglamento técnico, una resolución de las comisiones de regulación u otro acto administrativo.

REVISIÓN DE CALIDAD NORMATIVA

En el proceso de elaboración de normas, existen unas entidades que tienen competencias para revisar y emitir concepto sobre los proyectos normativos. Esta revisión previa mejora la calidad de la regulación, la pueden llevar a cabo distintas instancias gubernamentales:

- Aprobación sobre la creación de trámites, le corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Concepto sobre la abogacía de la competencia, le corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.
- Concepto previo de los reglamentos técnicos, le corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MinCit.
- Calidad del Análisis del Impacto Normativo AIN, le corresponde al Departamento Nacional de Planeación DNP.

O también puede ser llevada a cabo por cada entidad a través de la prevención del daño antijurídico en la producción normativa de carácter general.

PUBLICIDAD DE LA REGULACIÓN FINAL

La Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reconoce en su artículo 3 que las actuaciones administrativas deben desarrollarse observando los principios del debido proceso, de igualdad, de imparcialidad, de buena fe, de moralidad, de participación, de responsabilidad, de transparencia, de publicidad, de coordinación, de eficacia, de economía y de celeridad. Así mismo, en el artículo 65 de dicha ley se establece el deber de publicación en el Diario Oficial.

La Imprenta Nacional de Colombia es la entidad encargada, entre otras cosas, de dirigir e imprimir el Diario Oficial, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (numeral 1 del artículo 4° de la Ley 109 de 1994). Por otro lado, a partir de la vigencia de la Ley 489 de 1998 (artículo 119) los siguientes actos deberán publicarse en el Diario Oficial:

1. Los actos legislativos y los proyectos de reforma constitucional aprobados en primera vuelta.
2. Las leyes y los proyectos de ley objetados por el Gobierno.
3. Los decretos con fuerza de ley, los decretos y las resoluciones ejecutivas expedidas por el Gobierno nacional y los demás actos administrativos de carácter general, expedidos por todos los órganos, las dependencias, las entidades o los organismos del orden nacional de las distintas ramas del Poder Público y de los demás órganos de carácter nacional que integran la estructura del Estado.



Por otra parte, se encuentra el Sistema único de la Información Normativa (repositorio normativo) plataforma que permite ubicar, de forma rápida y gratuita, normas de carácter general y abstracto, las constituciones de 1886 y de 1991, actos legislativos, leyes, decretos, directivas presidenciales, resoluciones y circulares, entre otros.

EVALUACIÓN DE LAS REGULACIONES

Las entidades deben revisar de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, a fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas, justifiquen sus costos y sean eficientes, eficaces, simples y consistentes con los objetivos de política pública planteados. De la misma forma, deben identificar, eliminar o remplazar las que sean obsoletas, insuficientes o ineficientes.

Dentro de las diferentes estrategias de evaluación, simplificación, racionalización y depuración del inventario normativo son:

1. La política de racionalización de trámites
2. La Estrategia de depuración normativa
3. La evaluación ex post
4. La simplificación normativa

Con la Guía de Implementación de la Política de Mejora Normativa se subsanarán las debilidades encontradas en la entidad, tales como:

- Debilidad en la coordinación del proceso de producción normativa y la articulación de acciones dirigidas a garantizar la mejora de la producción normativa, a nivel institucional, falta de coordinación pudiendo resultar en la omisión de procesos que deben participar en la producción normativa, generando normas poco consensuadas al interior de la Institución. Así mismo, desde la perspectiva de los grupos de interés, resulta frecuente la expedición de normas sin la debida consulta a actores relevantes, derivando en normas con dificultad de cumplimiento y supervisión.
- Las prácticas de consulta y transparencia asociadas al proceso de producción normativa son insuficientes para garantizar su calidad.
- En términos de consulta, faltan lineamientos unificados que orienten el diseño y la ejecución de los mecanismos de consulta existentes, que determinen los plazos en los cuales se debe llevar a cabo la participación institucional y ciudadana, así como los criterios y metodologías para la retroalimentación a la opinión ciudadana recibida durante la respectiva consulta.



Marco conceptual

5

ACTO ADMINISTRATIVO: Es aquel Acto Jurídico unilateral, expresión de la voluntad de la Administración, por medio de la cual se crea, en forma obligatoria, una situación jurídica de carácter general, impersonal o abstracta, o bien, de carácter subjetivo, individual y concreto.

ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO: Es una metodología que permite, de manera previa a la intervención del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “CORVIVIENDA”, evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y, en general, de calidad. Específicamente, esta herramienta permite tomar decisiones que evidencien que los beneficios de la intervención (regulatoria o no) justifican los costos, en aras de una mayor eficiencia económica y social.

El AIN permite una participación temprana de los sujetos regulados y de los grupos de interesados, antes, durante y al finalizar el estudio técnico.

INVENTARIO NORMATIVO: Es la compilación de normas expedidas por una entidad en un periodo de tiempo definido, esta compilación puede estar ordenada por fechas, materias, expedidor, entre otros.

MEJORA NORMATIVA: Política que busca implementar herramientas y estándares para la mejora en la producción normativa por parte de las entidades en las áreas de análisis de impacto normativo, gestión de inventario normativo y mecanismo de consulta y transparencia normativa.

MIPG: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo, de gestión de calidad y control interno para hacer los procesos más sencillos y eficientes no sólo para la obtención de resultados de las instituciones sino en el servicio a la ciudadanía.

NORMATIVIDAD: Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.

PRODUCCIÓN NORMATIVA: Es el proceso adecuado de emisión y revisión de una norma. Es el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializarán gran parte de las decisiones del Estado.



6

Marco de referencia

LEY 153 DE 1887. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1083 de 2015. Por la cual se adiciona y reforma los códigos nacionales, la ley 61 de 1886 y la ley 57 de 1887.

LEY 9 DE 1989. Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.

LEY 3 DE 1991. Por la cual se expiden normas sobre las Comisiones del Congreso de Colombia y se dictan otras disposiciones.

LEY 388 DE 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

LEY 1753 DE 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.

LEY 872 DE 2003. Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”.

LEY 489 DE 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

LEY 872 DE 2003. Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”.

LEY 2213 DE 2022 LEY QUE APROBÓ EL DTO 806 DE 2020.

LEY 2220 DE 2022 NUEVO ESTATUTO DE CONCILIACIÓN.

ARTICULO 86 CP.

DECRETO 2591 DE 1991.

DECRETO 1983 DE 2017.

DIRECTIVA 25 CIRCULAR 68.

DECRETO 1499 DE 2017.



Herramientas de Implementación

7

Para la correcta implementación de la **GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA**, se tendrán como punto de partida el documento generado por el Comité de Mejora Normativa, el cual se encuentran todos los lineamientos generales para facilitar la implementación de la política en las entidades previstas en su ámbito de aplicación.

- Política de Mejora Normativa, Comité de Mejora Normativa - Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 1 Diciembre de 2019.

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/35245587/2019-12-27_Anexo_politica_mejora_normativa.pdf/206f0144-dd6a-420b-1c17-22aa302905e5?t=1589577780646



8

Implementación de la Política

Implementación y Seguimiento de la Política Mejora Normativa, del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA, define los lineamientos internos para la correcta puesta en marcha de la política.

ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Categorías	Actividad de Gestión	Estrategias por Desarrollar	Producto Esperado	Políticas con la que Interactúa	Responsables	Periodicidad
Transparencia Normativa	Brindar instrucciones sobre publicidad y notificaciones de actos administrativos (capacitaciones)	Coordinar la publicación de los diferentes actos administrativos, emanados y constatar que se encuentren en la página web de la entidad, con apoyo del proceso de comunicaciones.	Actos Administrativos Publicados	Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Permanente
Simplificación Administrativa	Brindar instrucciones o capacitaciones sobre elaboración de los proyectos normativos (decreto, resolución, circular, etc.): acciones de la planeación regulatoria, metodología de evaluación, mecanismos de participación, tipos de medios a utilizar para la publicación, tiempo estándar de publicación.	1. Realizar capacitaciones con jefes de dependencia para fortalecer la metodología y estructuración de E.P de los diferentes procesos contractuales. 2. Socializar con todos los abogados contratistas de la entidad los temas de la nueva metodología a incluir en los procedimientos.	Actas de Socialización	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de procesos Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Semestral
Conformación del inventario	Elaborar un listado o inventario actualizado de los actos administrativos emitidos, con las evidencias de publicación disponible a la ciudadanía.	Realizar el Inventario normativo de la entidad.	Inventario Normativo	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora Jurídica	Permanente



Categorías	Actividad de Gestión	Estrategias por Desarrollar	Producto Esperado	Políticas con la que Interactúa	Responsables	Periodicidad
Conformación del inventario	Actualizar el normograma que rige la entidad y publicar en página web para el acceso al público.	Realizar y/o actualizar el normograma de la entidad.	Normograma entidad	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora Jurídica	Permanente
	Crear repositorio documental.	Contar con un repositorio del inventario documental.	Repositorio en la nube	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos Gestión Documental Gobierno Digital Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Asesora Jurídica	Permanente
Custodia normativa	Implementar el uso de herramientas para revisión del inventario (racionalización tramites, evaluación Ex post, depuración normativa).	Actualizar sistema documental de acuerdo con MIPG.	Documentación actualizada (procedimientos / formatos / indicadores / normograma).	Fortalecimiento organizacional Simplificación de Procesos	Oficina Asesora Jurídica	Permanente



9

Actividades con Potencial Mejoramiento

La medición FURAG 2021 para la **POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA** no es aplicable a nivel institucional para esta vigencia, debido a su formulación reciente y esta solo fue realizada para entidades del orden nacional.

La Guía de Implementación de la Política de Compras y Contratación Pública, para esta vigencia busca gestionar su Plan de Acción de acuerdo con las actividades planteadas en este, logrando con ello poder aplicar de buena forma la medición del FURAG 2022.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCION CAMBIOS DE CONTENIDO
1.0	16/11/2022	Elaboración del documento.



FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL - CORVIVIENDA



Página web:
www.corvivienda.gov.co



Teléfono: 301 479 3336



Redes Sociales:
[@corviviendacartagena](https://www.instagram.com/corviviendacartagena)



Dir: Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62



Email: atencionalusuario@corvivienda.gov.co